

RESOLUCIÓN N° 2.757

VISTO :

Que, en jurisdicción del CEPAR Oeste, en las Manzanas 109 y 109/2 de la Sección G del Barrio Cochangasta de nuestra Ciudad, se encuentran terrenos remanentes de un arroyo seco, producto de un antiguo curso de agua que proveía a la Ciudad.-

Que, el sector se fue loteando y en otros casos se ocuparon terrenos en forma desordenada entre calles San Héctor Valdivieso y Fragata Sarmiento , y ;

CONSIDERANDO :

Que, en la actualidad se continúan ocupando terrenos sobre el cauce seco, materializándolo con postes y alambre sin propietario aparente, además de producir un estrechamiento al pasaje producto de la basura y escombros que son depositados.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la inspección a los terrenos remanentes del cauce del río del Barrio Cochangasta Norte, entre las manzanas 109 y 109/2 de la Sección G.-

ARTICULO 2°.- Requierase a la Secretaría de Desarrollo Urbano informe sobre la titularidad y estado jurídico del espacio mencionado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.